



ORDENANZA N° 06/92.-

VISTO: El Despacho de la Comisión de Hacienda, referido a excenciones Impositivas, Locales, y:

CONSIDERANDO: -QUE, la documentación presentada avala las solicitudes de excenciones.-

-QUE, ha existido una entrevista personal con los solicitantes.-

-QUE, de acuerdo a lo convenido por las partes, se ha decidido a bonar un 50% del total del importe, por cuota Impositiva.-

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante, en uso de las Facultades que le son propias, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1ro.: Considérese un 50% del total del Importe a Abonar bimestralmente por cuota Impositiva Urbana, a los sres.:

ALMENDRA EMILCE	Mza. 47 Lote 19.-
QUILOBRAN CATALINA	Mza. 67 Lote 10.-
MARCHAN DIONILA	Mza. 10 Lote A.-
MARTINEZ HAYDEE	Mza. C Lote 4 Qta. 30.-
SEPULVEDA M. INES	Mza. B Lote 3 Qta. 30.-
VAZQUEZ ROSA	Mza. 56 Lote GG.-
ZAPATA FLORIZA	Mza. 67 Lote 4.-

Artículo 2do.: La mencionada consideración, tendrá vigencia desde el 2do. Bimestre de 1.992 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año; debiendo reiniciar nuevamente la tramitación, en el transcurso del mes de Enero/93, de persistir las condiciones que demandaron la solicitud.-----

Artículo 3ro.: Comuníquese de la presente a las personas interesadas.

Artículo 4to.: Pase al Ejecutivo Municipal, para su Implementación Dése a publicidad y Cumplido Archívese.-----

ALEXIS E. DE AUSTIN.
A/C SECRETARIA.

OSCAR KUNZES JONES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Trevelin - Chubut

Dada en al Sala de Sesiones del Concejo Deliberante el 20/03/92
y registrada bajo acta N° 323.-----